



trancelo

Alzamiento prohibición, Alicia M. Pinto Plaza.

**SUBDIRECCION JURIDICA
DEPARTAMENTO JURIDICO
OFPA N° 06**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° _____ /

SANTIAGO, 000111 *20.01.2014

VISTOS:

- a) La presentación de don(a) **Alicia Macarena Pinto Plaza**, de fecha 02 de Enero de 2014, solicitando el alzamiento de la prohibición constituida a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, cuya inscripción se practicó a fs. 4174 N° 7734 del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de **Santiago**, correspondiente al año 2006.
- b) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- c) El D.S. 355, (V. y U.), de 1976, la Resolución N° 203 (V. y U.), de 2013, que me nombra Subdirector Jurídico, y las facultades que me delega la Resolución Exenta N° 4664 de 2013, de la Dirección.

CONSIDERANDO:

- a) Que la citada prohibición fue constituida por la I. Municipalidad de Lampa, a favor del SERVIU Metropolitano con el objeto de ejecutar los Conjuntos Habitacionales "José Filomeno Cifuentes", "Carolina Cifuentes", "Elena Cifuentes", correspondiente al Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios, regulado por el D.S. N° 155 de 2011.
- b) Que por instrumento de fecha 06 de Mayo de 2008, el "Comité de Allegados Puente", el "Comité de Allegados Luz de Esperanza", el "Comité de la Vivienda El Sueño de Batuco" y el "Comité de Allegados Unión y Esperanza", transfirió a don **Alicia Macarena Pinto Plaza**, el lote **A-7** de la manzana **N-34** del Conjunto Habitacional "José Filomeno Cifuentes" de la Comuna de Lampa, inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a fs. 43.123 N° 67.174 del año 2008, con aplicación de subsidio habitacional regulado en el D.S. N° 155/2011, y en virtud del cual se constituyó la prohibición indicada en el visto a).

RESOLUCION

- 1.- AUTORIZASE el alzamiento de la prohibición inscrita a fs. 4174 N° 7734, del Registro pertinente del Conservador de Bienes de **Santiago**, correspondiente al año 2006, respecto del inmueble singularizado en el considerando b) de la presente resolución.
- 2.- La Subdirección Jurídica a través del Departamento Jurídico procederá a otorgar el alzamiento de la hipoteca y prohibiciones antes citadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



IGNACIO MENDICUTE ARECHAVALA
SUBDIRECTOR JURIDICO
SERVIU METROPOLITANO

IGNACIO MENDICUTE ARECHAVALA
Ministro de Fe Subrogante

EJE/MMR/bss.
DISTRIBUCION:

- Subdirección Jurídica - Departamento Jurídico (Berta Salazar S.) - 31 ENE 2014
Secretaría General Ministro de Fe - Sección Partes y Archivo.

NO AFECTA PRESUPUESTO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl

1911

1911